JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª Inst. de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos MASERA GUSTAVO ADOLFO c/otro y otros s/Apremio; Expte. Nº 21-12358870-0 que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. № 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 21 Piso Of. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 16 de Abril de 2.021 a las 11.00 hs. en el Hall de ingreso del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Villa Amelia - Santa Fe -, el siguiente inmueble: Un lote de terreno con lo en él existente, situado en el Distrito Villa Amelia de este Departamento y Provincia, el que de acuerdo al Plano de Subdivisión inscripto en la Dirección General de Catastro de la Provincia bajo el número 59.941 del año 1.969 es el designado con el numero treinta y dos de la manzana letra "D". Se encuentra ubicado en la calle Bermejo entre calle Colectora y el Bv. Río de la Plata a los 50 metros de esta última hacia el Oeste; compuesto de 10 metros de frente al Norte por 40 metros de fondo. Encierra una superficie total de 400 metros cuadrados, lindando: al Norte con calle Bermejo; al Sud con fondos del lote número 21; al Este con el lote número 31 y al Oeste con el lote número uno, todos de la misma manzana, y plano-Dominio inscripto al tomo: 460 a folio: 353 Nº: 112.858 Dto. Rosario. La base de la subasta es de \$ 241.388,90; Retasa 25% \$ 181.041,67. Informe del Registro de la Propiedad: Dominio: consta el dominio, Hipotecas: no posee; Embargos: Tomo:128E Folio 2018 Nº 3671 Fecha 26/12/2019, \$ 150.000 Masera Gustavo c/otro s/Apremio | Circ. 5ª Nom. Rosario Expte. CUI № 21-12358870-0; Inhibiciones: no posee. Se le informará a los comparecientes al acto, que las posturas no podrán ser inferior a la suma de \$ 5.000. Hágase saber que será a cargo del adquirente lo siguiente: los impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude (IVA y gastos centrales si correspondiere), a los importes que puedan surgir por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianería, los gastos, impuestos y honorarios notariales que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 20% del precio de compra en el acto de subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en efectivo. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el precio de compra con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero en efectivo en el acto de subasta y el saldo restante para completar dicho porcentaje deberá depositarse o transferir a la cuenta judicial abierta o abrirse para estos autos en el Banco Municipal de Rosa río (Sucursal 80 - Caja de Abogados), bajo apercibimiento de dejar sin efecto la compra, y con pérdida total de lo abonado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de notificado la aprobación de subasta debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 "A" 5212 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia bancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP en caso que el comprador no integre el saldo de precio en término, se aplicará intereses desde la fecha de subasta hasta su efectivo pago calculados según la tasa activa sumada promedio mensual que percibe el Banco de Santa Fe S.A., todo sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 497 del CPCC, o de dejar sin efecto la venta en caso de no integrar el pago. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que tomo razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo precio, posesión, etc.), como así mismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación "A" 5147 y "A" 5212 del B.C.R.A. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes a los fines de los art. 494 y 495 CPCC y permanecer en Secretaria. Desígnese el día hábil anterior a la subasta de 9:00 a 12:00 hs. a los fines de la exhibición del inmueble, debiendo notificarse a los ocupantes con la debida antelación. En caso de compra en comisión deberá denunciar en el acta el nombre completo del comitente y éste deberá ratificar la compra en subasta dentro de los cinco días hábiles posterior por ente Secretaría, caso contrario se entenderá que la compra fue por cuenta propia del oferente. Los títulos son los que constan en el expte y no se admitirán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos. El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido y/o realizar cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta. Fdo. Dra. Gabreila Patricia Almada - Secretaria; Dr. Maximiliano N. Cossari - Juez. Rosario, Marzo de 2.021.

JUAN JOSÉ CAMPODÓNICO

\$ 950 442495 Abr. 07 Abr. 09

POR

Por disposición Señora Jueza Primera Inst. Distrito Civil Comercial de la 13ª Nominación Rosario, Secretaría suscripta hace saber que en autos RESCIA, FERNANDO LUCIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ №: 21-01501056-5, ha dispuesto que el martillero Juan José Campodónico (CUIT № 20-11271320-5), venda en pública subasta el día 21 de Abril de 2.021, a las 15:00 hs., o el día hábil siguiente de resultar inhábil o feriado el propuesto, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, sita en calle Moreno N° 1.546, los siguiente inmuebles en conjunto: Las partes proindivisas y proporcionales del terreno que se describe en el título, y demás bienes comunes que le corresponde, y la totalidad de un departamento ubicado en el edificio Bauen 16 -Edificio Aliau, situado en esta ciudad en calle Juan Manuel de Rosas Nº 929/933, designado con los guarismos "08-01", ubicado en el octavo piso, compuesto de estar, comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Le corresponde una superficie de propiedad exclusiva de 56,94 m2, una superficie de bienes comunes de 30,16 m2. y se le asigna un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 2,12%. Tiene entrada al Edificio por el número municipal 929 de calle Juan Manuel de Rosas. Y la unidad cochera designada con los guarismos "00-21", ubicada en planta baja del mismo edificio, con una superficie de propiedad exclusiva de 13,07 m2., una superficie de bienes comunes de 3,13 m2. y tiene asignado un valor proporcional en relación al conjunto del inmueble del 0,22%. Tiene entrada al edificio por el número municipal 933 de calle Juan Manuel de Rosas Inscripto el Dominio a la matricula N°:16-1175-77 Dpto.: Rosario. (Unidad 08-01) y Matricula N°:16-1175-21 Dpto.: Rosario (Unidad 0021) Del Registro General, se informa. Que el dominio consta a nombre del causante (DNI Nº:3.692.993) Hipoteca: No consta, Embargo: No consta. Inhibición: No consta. Saldrán a la venta con la base de \$ 9.500.000, en el estado de ocupación en que se encuentren, según constancia de autos; seguidamente si no hubiere postores, se sacará con la RETASA del 25% en la base, o sea \$ 7.125.000 y de persistir la falta de oferentes, se sacará a la venta con la última base del 50% de la primera, o sea \$ 4.750.000. Los gastos por impuestos, tasas, contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble, son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia, e IVA, si correspondiere, con excepción de las deudas por expensas y los honorarios y aportes que pudieren corresponder por el mentado rubro. Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros, el impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de ser aplicable. Los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de remate. Hágase saber a los interesados mediante la publicación de edictos correspondientes y en el acto de la subasta, que en el supuesto de comprar en comisión se deberá indicar los datos de identificación del comitente. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra, en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión, todo al martillero, en pesos, cheque certificado ó cheque cancelatorio. Para el caso de que el precio de la compra supere el valor de \$ 30.000, el comprador deberá abonar el mencionado 10% del precio de compra en el acto de subasta, con la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000 en dinero efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar el 10%, deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria a la cuenta judicial abierta para éstos autos, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, deberá abonarse por el retraso, en concepto de intereses, la tasa activa promedio mensual que percibe el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago, todo sin perjuicio de la aplicación en su caso del art. 497 CPCC y si intimado no efectúa el pago, se dejará sin efecto la venta, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por lo cual, de superar el importe de \$ 30.000 deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por éste Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de las cuentas de gastos del martillero, se deberá oficiar al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente, la que se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes y asimismo: cumplimentarse con la información expresada en el párrafo anterior de ser menester. A los fines de obtener el título, el adquirente deberá acudir a escribano público, quedando excluidas, por lo tanto, las otras opciones previstas en el art. 505 CPCC. Toda cesión de los derechos y acciones que emerjan de la subasta, deberá efectuarse por escritura pública. Hágase saber que previo a la transferencia deberán estar abonados los impuestos que gravan el acto de subasta, así como las tasas y contribuciones y demás conceptos que adeude el inmueble. Hágase saber que se fijan como días de Exhibición del inmueble, los días 16, 19 y 20 de Abril de 2.021, de 16:00 a 17:00 horas. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna. La subasta se realizará bajo estricto protocolo de salubridad y distanciamiento, no pudiendo ingresar al recinto quienes no usen tapabocas ni permitan el control de su temperatura. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 31 de Marzo de 2.021. Lucas Menossi, secretario.

\$ 1600 442818 Abr. 07 Abr. 1	3
	CAÑADA DE GOMEZ
	JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

LYDIA GIORGI

Por orden Sr. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Cañada de Gómez, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: SOCIEDAD SUIZA DE CAÑADA DE GOMEZ c/Otras s/Ejecutivo; (Expte. N° 82/2.016), se ha dispuesto que la Martillera Pública Lydia Giorgi Mat. Nº 1178-G-105, venda en pública subasta, al último y mejor postor, el día 13 de Abril de 2.021 a las 13:15 horas Hall central del edificio de este Distrito Judicial Nº 6 y, de ser feriado o inhábil por cualquier otro acontecimiento el fijado y/o por causa de fuerza mayor no pudiere realizarse el remate en la fecha señalada, el remate se realizará el día hábil siguiente a la misma hora y lugar, el siguiente bien propiedad de la demandada embargada en autos consistente en: Un lote de terreno con todo lo edificado, clavado y plantado. situado en esta ciudad de Cañada de Gómez, depto. Iriondo, Pcia de Santa Fe, designado en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor Raúl F. Torricella, archivado en el registro respectivo bajo el Numero 167.250/2011, como lote "A" de la manzana N° 2, ubicado en la calle Ayacucho, entre las de Bv. Lavalle y Bv. Balcarce, a los 41,04 m de ésta última hacia el Norte y mide 10,05 m de frente al Oeste por 45 m de fondo, encierra una superficie total de 452,25 m2; lindando: al Oeste con calle Ayacucho, al Este con propiedad de Francisco Aramburu, al Norte con propiedad de José Santamaría, y al Sur con propiedad de Timoteo Galván. Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demanda al tomo 304, folio 232, número 404.183, dpto. Iriondo. Registrándose libre de hipotecas, e inhibiciones pero si los siguientes embargos: 1) Al tomo 125 E, Folio 1.171, número 329.993, de fecha 26/04/2.016, por \$ 152.214, por los autos que se ejecutan; 2) Al tomo 125 E, folio 129, número 380.868, de fecha 20/10/2.016, por \$ 17.424,19, orden Juzg. Federal N° 1 de Rosario. Autos: FISCO NACIONAL (AFIP) c/Otro s/Ejecución fiscal; Expte. 11.372/2.016; 3) Al tomo 126 E, folio 726, número 322.852, de fecha 31/03/2.017, por \$ 112.950, por los autos que se ejecutan; 4) Al tomo 128 E, folio 1.674, número 302.690, de fecha 28/10/2.019, por \$ 72.000, por los autos que se ejecutan. El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentre con la base de \$ 12.500.000.(cfme. fs. 142. Desocupable art. 504 CPCC), de no haber postores por dicha base, la misma será retasada en un 25%, y de persistir la falta de oferentes saldrán a la venta con la última base del 20% de la base inicial; importes sobre los cuales se deja reserva de derechos de su determinación a valores reales, al solo y único efecto arancelario. Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra en el acto del remate, en concepto de seña y como a cuenta del precio, con más el 3% de comisión; en dinero en efectivo. El saldo deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimiento de ley. Quien en definitiva resulte adjudicado tendrá a su cargo las deudas por impuestos, tasas y/o contribuciones especiales que se adeudaren, como así también todos los impuestos, honorarios notariales y/o gastos que graven la venta y posterior transferencia de dominio. Hágase saber que obran glosados en autos los títulos correspondientes y que por tanto no se admitirá reclamo alguno en tal sentido con posterioridad al acto de subasta. Establécese expresamente que la transferencia de Dominio por compra en Subasta deberá realizarse por Escribano Público. Exhibición, los dos días hábiles anteriores a la fecha de la subasta en el horario de 10 a 12 hs. Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Cañada de Gómez. Dr. Mariano J. Navarro, Secretario.

\$ 650 442620 Abr. 7 Abr. 9